Protocolo

de actuación ante

olas de calor.

INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD

CURSO 2024-25

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Referencias a la normativa vigente.

1.2 Valoración de las situaciones meteorológicas adversas ocurridas con anterioridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

2.1 Descripción de espacios, equipamientos, etc.

2.2 Relación de actividades y servicios complementarios.

2.3 Número y características generales del alumnado.

3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES

3.1.Fases del protocolo de actuación

3.1.1. Fase de Preparación
3.1.2. Fase de Activación y medidas organizativas, con atención a los golpes de calor.
3.1.3 Fase de Desactivación y normalización del Centro.

3.2. Medidas ante una ola de calor. Medidas inmediatas a aplicar por el centro

3.3.Efectos De Las Altas Temperaturas Y Actuaciones

4. COORDINACIÓN

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

6. ANEXOS

- Comunicado a las familias
- Comunicado a la administración educativa

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad

1.1 Referencias a la normativa vigente.

Normativa de ámbito estatal:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba l Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimiento y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.

- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crea las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, *el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales que pueda ser elaborado en el centro docente encuentra su adecuada ubicación en el Plan de Autoprotección del centro al que se refiere la Orden de 16 de abril de 2008 citada.*

- **Instrucciones de 5 de mayo de 2023** de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- **El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el

> Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Asimismo, **el artículo 5.3 de dicha Orden**, referido a la aplicación del PAE, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Por otra parte, la normativa vigente por la que se aprueban los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros docentes establece que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará, entre otros aspectos, el PAE del centro.

En este contexto normativo, el presente protocolo general pretende establecer, en el ámbito educativo, pautas comunes de acción ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales, y facilitar la redacción, concreción y adaptación del mismo en los centros docentes en los que resulta de aplicación, así como su integración en el Plan de Autoprotección de dichos centros, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16de abril de 2008.

Los centros docentes se encuentran sometidos a normas que pretenden salvaguardar la seguridad e integridad de las personas que trabajan o estudian allí. Pero en ocasiones es recomendable complementar dichas normas con protocolos que prevean y anticipen pautas que proporcionen organización y unidad de acción frente a las contingencias, conociendo las condiciones de los edificios e instalaciones de los que disponen y planificando adecuadamente su PAE.

1.2 Valoración de las situaciones meteorológicas adversas ocurridas con anterioridad.

El nuevo escenario climático, considerado por la AEMET como cambio climático, presenta inviernos más cortos y veranos más largos, más anomalías cálidas, tanto en frecuencia como en intensidad, lo que afecta de forma más incidente al inicio y al final del curso escolar. Ante esta realidad se deben articular en los centros medidas organizativas que contribuyan a paliar los efectos no deseados ante situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas extremas.

En lo que respecta a las altas temperaturas que se alcanzan en Andalucía, especialmente durante el verano, hay que considerar que el clima andaluz se ajusta de forma clara a tipo mediterráneo definido por la existencia de veranos muy cálidos en las zonas del interior , como es el caso de nuestro centro localizado en Baeza dentro de la provincia de Jaén, que en determinadas ocasiones pueden desencadenar las denominadas comúnmente olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por las elevadas temperaturas que se pueden llegar a alcanzar.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno mediterráneo, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo. Así, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable es la población escolar, especialmente son grupos de riesgo el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

2.1 Descripción de espacios, equipamientos, etc.

Ubicación urbanística del centro

El centro con respecto a su entorno tiene la siguiente configuración:

- Edificio dentro del casco urbano, de uso exclusivo, pero con edificaciones colindantes.
- En varios edificios, en diferentes solares o manzanas.

Características del entorno

Hidrología: No existen ríos ni cauces de agua próximos. Los más cercanos son el Arroyo Matadero, de escasa agua y a más de un kilómetro, y el Río Guadalquivir que transcurre por el fondo del valle a unos nueve kilómetros de distancia.

Ecología: Tampoco existen zonas arboladas ni vertederos próximos.

Meteorología: Su clima está caracterizado por ser mediterráneo continental, lo que implica veranos muy calurosos y largos, así como inviernos fríos y cortos. Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en los últimos años, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático.

2.2 Relación de actividades y servicios complementarios.

Descripción de la actividad del centro: ESO, Bachillerato, ciclos formativos y ESA

HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES		
	Desde	Hasta
Mañana	8:15	14:45
Tarde	16:15	14:45
Noche	0:00	0:00

El centro dispone de:

- Recreos activos en las pistas, a cargo del departamento de EF
- Plan de deporte escolar: Escuelas deportivas

  Número de personas afectadas: 20

  Lugar: Zona deportiva

  Dependencia: Gimnasio

Observaciones: Las escuelas deportivas se desarrollan desde el mes de Diciembre hasta el 31 de Mayo, en horario de viernes tardes y sábado por la mañana.

La persona responsable de esta Actividad como coordinador@ es un/a profesor/a de E.F

La persona encargada de realizar la actividad es un/a monitor/a no docente

HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES		
	Desde	Hasta
Mañana	11:00	13:00
Tarde	16:00	18:00
Noche		

2.3 Número y características generales del alumnado.

Las características de las personas usuarias del centro ante una emergencia son:

No profesores: 60, de los cuales ninguno presenta discapacidad

Personal de Administración: 2

No de alumnos/as:Aproximadamente sobre 626, de los cuales ninguno presenta discapacidad

Conserjes: 4

Personal de limpieza: 5 (Contrata)

Encargado de la visitas turísticas: 1 (solo en el patio de columnas)

Visitas turísticas (solo del patio de columnas)

La Planificación ante una situación de emergencia estará condicionada con las características de las personas discapacitadas presentes en el centro, de las cuales se ocuparán en caso de emergencia una persona designada para tal efecto.

3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES

3.1. Fases del protocolo de actuación

3.1.1. Fase de Preparación

- Prever la existencia de alguna actividad extraescolar o en espacios externos por si procede su modificación o cancelación.
- Supervisar los espacios que se usarían en caso de activación.
- Revisar las vías de comunicación a la Comunidad Educativa o a Inspección.

3.1.2. Fase de Activación y medidas organizativas, con atención a los golpes de calor.

3.1.2.1. Época:

- Coincide con junio, julio y septiembre, aunque puede adelantarse o posponerse en función de la meteorología.
- Con carácter general podrá activarse del 1 de junio al 31 de julio y del 1 al 30 de septiembre
- **En el curso 22-23 se podrá anticipar al 15 de mayo**

3.1.2.2. Criterios para la activación

- El director o directora activará el protocolo siguiendo el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención.
- El Plan establece cuatro niveles de alerta sanitaria:

En relación con las temperaturas, la superación del umbral está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores en ºC:

ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Valle del Almanzora y Los Vélez	Almería	38	40	44
Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	38	40	44
Poniente y Almería Capital	Almería	36	39	42
Levante almeriense	Almería	36	39	42
Grazalema	Cádiz	38	40	44
Campiña gaditana	Cádiz	38	40	44
Litoral gaditano	Cádiz	36	39	42
Estrecho	Cádiz	38	40	44
Sierra y Pedroches	Córdoba	38	40	44
Campiña cordobesa	Córdoba	38	40	44
Subbética cordobesa	Córdoba	38	40	44
Cuenca del Genil	Granada	38	40	44
Guadix y Baza	Granada	38	40	44
Nevada y Alpujarras	Granada	36	39	42
Costa granadina	Granada	36	39	42
Aracena	Huelva	38	40	44
Andévalo y Condado	Huelva	38	40	44
Litoral de Huelva	Huelva	36	39	42
Morena y Condado	Jaén	38	40	44
Cazorla y Segura	Jaén	38	40	44
Valle del Guadalquivir de Jaén	Jaén	38	40	44
Capital y Montes de Jaén	Jaén	38	40	44
Antequera	Málaga	38	40	44
Ronda	Málaga	38	40	44
Sol y Guadalhorce	Málaga	36	39	42
Axarquía	Málaga	36	39	42
Sierra norte de Sevilla	Sevilla	38	40	44
Campiña sevillana	Sevilla	38	40	44
Sierra sur de Sevilla	Sevilla	38	40	44

3.1.2.3. Aplicación de medidas organizativas

3.1.2.3.1. Medidas generales

- Debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos.
- Podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas.

- Se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
- Estas medidas deberán adoptarse considerando que el horario general del Centro debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornadas lectiva a las horas habituales.

3.1.2.3.2. Medidas específicas

Actividades lectivas

Los centros docentes podrán flexibilizar el horario del alumnado que podrá implicar la **salida anticipada** en los días de alerta naranja o roja, pero **nunca antes de las 12 del mediodía**. Esta se debe comunicar previamente a las familias, si bien dicha salida siempre será autorizada por su representantes legales y se personará en el Centro algún **representante legal** del alumnado o persona autorizada expresamente por aquel, quedando registrado por escrito la hora exacta y firmando el preceptivo documento homologado por el Centro.

- Para el alumnado de **1º y 2º de ESO** los tutores legales o persona autorizada por ellos deben acudir al centro para recoger al alumno/a y firmar el documento de salida. Para las pruebas de evaluación programadas para 4,5 y 6 horas se adecuara por parte del directivo de guardia un aula acondicionada.

- Para el alumnado de **3º Eso CONTINÚAN LAS CLASES AL DISPONER DE AIRE ACONDICIONADO.**

- Para **4º de ESO,** los tutores legales o persona autorizada por ellos deben acudir al centro para recoger al alumno/a y firmar el documento de salida. Para las pruebas de evaluación programadas para 4,5 y 6 horas se adecuara por parte del directivo de guardia un aula acondicionada.

- **1 de Bachillerato CONTINÚAN LAS CLASES AL DISPONER DE AIRE ACONDICIONADO.**
- **Ciclo formativo de grado medio: Guia en el medio natural y tiempo libre. CONTINÚAN LAS CLASES AL DISPONER DE AIRE ACONDICIONADO.**
- **Ciclo formativo de grado superior : Educación Infantil. Se le habilitará una sala para las pruebas de evaluación.**

- En ningún caso podrá salir del centro ningún/a alumno/a que no se ajuste a las dos medidas anteriores.
- El/la alumno/a que no pueda salir del centro con carácter anticipado, permanecerá en el mismo garantizando en todo caso su atención y seguridad. Una vez que se desactive el protocolo y la situación vuelva a la normalidad, se desactivará el protocolo y les avisaremos puntualmente de ello.
- En caso de tener alguna prueba de Evaluación después de las 12.00 se habilitará una clase adecuada para la realización de la misma.

- Asimismo, podrán **permitir la salida del alumnado** del Centro a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan

por el Centro a tales efectos.

- Las **faltas de asistencia** del alumnado podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumnado.
- Con objeto de garantizar la **evaluación**, se realizarán las actividades lectivas previstas o las pruebas en el nuevo horario establecido.

Actividades extraescolares y complementarias

Resulta necesario revisar la programación de las mismas por si procediera aplazarlas o suprimirlas. De mantenerse la realización de las actividades, resultará. necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

Servicios complementarios

La prestación de servicios complementarios, en nuestro caso el transporte escolar, no deberá alterarse, debiendo mantener los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

3.1.2.4. Recomendaciones generales de protección

- El alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, para lo que se les facilitará beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria
- Es conveniente asesorar a las familias en lo referido a vestimenta del alumnado, protección solar o desayunos adecuados.
- Se deberá revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado.

3.1.2.5. Activación del protocolo

- El protocolo podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten a la zona geográfica en la que se ubique el Centro.
- La determinación de las personas responsables será la que dispongan en el propio protocolo del Centro.

Horario del centro en el mes de JULIO

El horario de apertura y cierre del centro y las labores administrativas también quedan sujetas al protocolo de ola de calor.

3.1.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas

La inspección de educación supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería o por la aplicación del protocolo en el Centro docente.

3.1.3 Fase de Desactivación y normalización del Centro.

- Las medidas se graduarán en función de la evolución de las condiciones climáticas.
- Será el director o directora la persona que decida el final de las medidas.
- Se informará de todo el proceso llevado a cabo a toda la comunidad educativa y especialmente al Consejo Escolar.

3.2. Medidas ante una ola de calor

1. ACCIONES ANTES DE UNA OLA DE CALOR

- Identificar **actividades intensas** o de gran esfuerzo.
- Aumentar en el **menú** el consumo de frutas y verduras, así como de alimentos con alto contenidos en agua.
- Informar, a través de cartelería, de las **recomendaciones** a tener en cuenta.
- Identificar la población más **vulnerable**.
- Identificar espacios aledaños accesibles en los que se puedan realizar **actividades alternativas.**
- Identificar los puntos del Centro con **menor temperatura**
- Habilitar zonas de **sombra**.
- Disponer de áreas de **hidratación** y descanso.

2. ACCIONES DURANTE UNA OLA DE CALOR

Se concretarán las medidas específicas a aplicar en caso de una ola de calor. El Centro deberá activar su protocolo tomando las medidas inmediatas e informando a todos los sectores de la comunidad educativa. Se consideran medidas inmediatas aquellas que se llevarán a cabo de forma urgente, mientras dure el episodio de la ola de calor.

2.1. Medidas de carácter organizativo

- Procurar desarrollar la actividad en la planta baja.
- Evitar espacios en los que se concentra el calor
- Evitar la radiación solar directa.
- Evitar las actividades de deporte.
- Favorecer actividades sedentarias.
- Recomendar en exteriores proteger la cabeza y usar cremas de alta protección solar
- Recomendar el uso de ropa amplia y ligera, con colores claros.
- Reducir la temperatura en interiores, mejorando la ventilación.
- Facilitar el acceso permanente a agua potable y fresca.
- Informar de la necesidad de beber, aunque. no se tenga sed.
- Informar de los comportamientos alimenticios que deben evitarse: comidas copiosas, consumo de cafeína o muy azucaradas.
- Informar de los síntomas de los trastornos producidos por el calor
- Cuando una persona tenga síntomas de efectos adversos de calor, dejarla reposar en una habitación fresca y tranquila y si está consciente ofrecerle agua fresca. Llamar al 112 o a la asistencia sanitaria más cercana.

2.2. Medidas para la refrigeración natural en los edificios

1 **Ventilación simple**: Se cierran las ventanas y se bajan las persianas dejando un hueco de 5 cm en las fachas orientadas al sol. Se dejan las puertas abiertas.

2 **Ventilación cruzada:** Se abren puertas y ventanas de habitaciones enfrentadas y con diferente orientación.

3. **Ventilación nocturna.**

2.3. Refrigeración por efecto vaporativo

Humedecer las superficies expuestas a la radiación solar directa. Asimismo, se podrán humedecer los pavimentos.

2.4. Reducir el uso de equipos emisores de calor

En la medida de lo posible se deberá evitar el uso de equipos que produzcan calor y se intentará reducir la iluminación de espacios comunes.

2.5. Medidas inmediatas a aplicar por el centro

Todas las actividades deportivas en las pistas se limitarán a las primeras horas de la mañana. Los alumnos saldrán hidratados, con protección solar y gorra. Las actividades a partir del recreo serán sustituidas por otras alternativas más aeróbicas y menos intensas en el aula o en el gimnasio.

Las salidas de los grupos del ciclo EF se intentarán hacer en las primeras horas de la mañana o podrán ser sustituidas por un trabajo alternativo.

Los recreos activos se suspenderán con el objetivo de reducir la actividad física a media mañana.

3.3. Efectos de las altas temperaturas y actuaciones

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- **Estrés por calor**: Molestias y tensión psicológica y alteración del sueño.
- **Calambres por calor:** Acontecen en sujetos que hacen ejercicio intenso, prolongado, en general a altas temperaturas (tras hacer deporte), y sudan profusamente, por lo que pierden agua y electrolitos. Se manifiestan como contracturas dolorosas, breves e intermitentes, que afectan a los grupos musculares más usados (pueden, incluso, simular un abdomen agudo) y que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.
- **Agotamiento por calor**: La deshidratación origina síntomas que incluyen sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- **Síncope por calor:** Sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, cobre todo si están de pie durante largo rato.
- **Golpe de calor**: Se caracteriza por:

    1. Alteración del Nivel de Conciencia;
    2. Fiebre (> 39,5-40ºC)
    3. Anhidrosis: piel seca y caliente (salvo en el Golpe de Calor Activo que es que aparece durante el ejercicio intenso, en el que hay sudoración profusa, al menos, inicialmente);
    4. Exposición al calor
    5. Ausencia de otras causas de fiebre.

Las **actuaciones frente a un golpe de calor** son las siguientes:

Ante la aparición de alguno de estos síntomas la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo. Ante la sospecha, se deberá avisar a los **servicios de emergencias (112)** o a la asistencia sanitaria más cercana.

Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a una servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, ha que tumbarla en posición de seguridad (ver anexos)

MUY IMPORTANTE: Nunca dar líquidos y/o alimentos, si el paciente está inconsciente o semiinconsciente.

ACTUACIONES EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR

EFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	• Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	• Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. • Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	• Limpiar la piel y secarla. • Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	• Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	• Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	• Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. • Darle agua fría o bebida isotónica. No está recomendado preparar bebidas con sales minerales. Es difícil calcular la dosis de sales y si se añade más de las recomendadas, se empeoras la deshidratación.
Calambres	• Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las perdidas con el sudor.	• Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	• Descansar en lugar fresco. • Darle agua fría o bebida isotónica. No está recomendado preparar bebidas con sales minerales. Es difícil calcular la dosis de sales y si se añade más de las recomendadas, se empeoras la deshidratación. • Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. • No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. • Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	• En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. • Puede desembocar en golpe de calor.	• Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	• Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.
Síncope por calor	• En condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. • Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. • Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. • Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	• Alteración del Nivel de Conciencia • Fiebre (> 39,5-40ºC) • Anhidrosis: piel seca y caliente (salvo en el Golpe de Calor Activo que es que aparece durante el ejercicio intenso, en el que hay sudoración profusa, al menos, inicialmente) • Exposición al calor • Ausencia de otras causas de fiebre. **¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!**	• Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. • Tumbarle en un lugar fresco. • Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración. • Procure que beba agua a pequeños sorbos. Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello. • Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva. • Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla en posición de seguridad • **MUY IMPORTANTE: Nunca dar líquidos y/o alimentos, si el paciente está inconsciente o semiinconsciente.**

INFOGRAFÍA SOBRE EL GOLPE DE CALOR

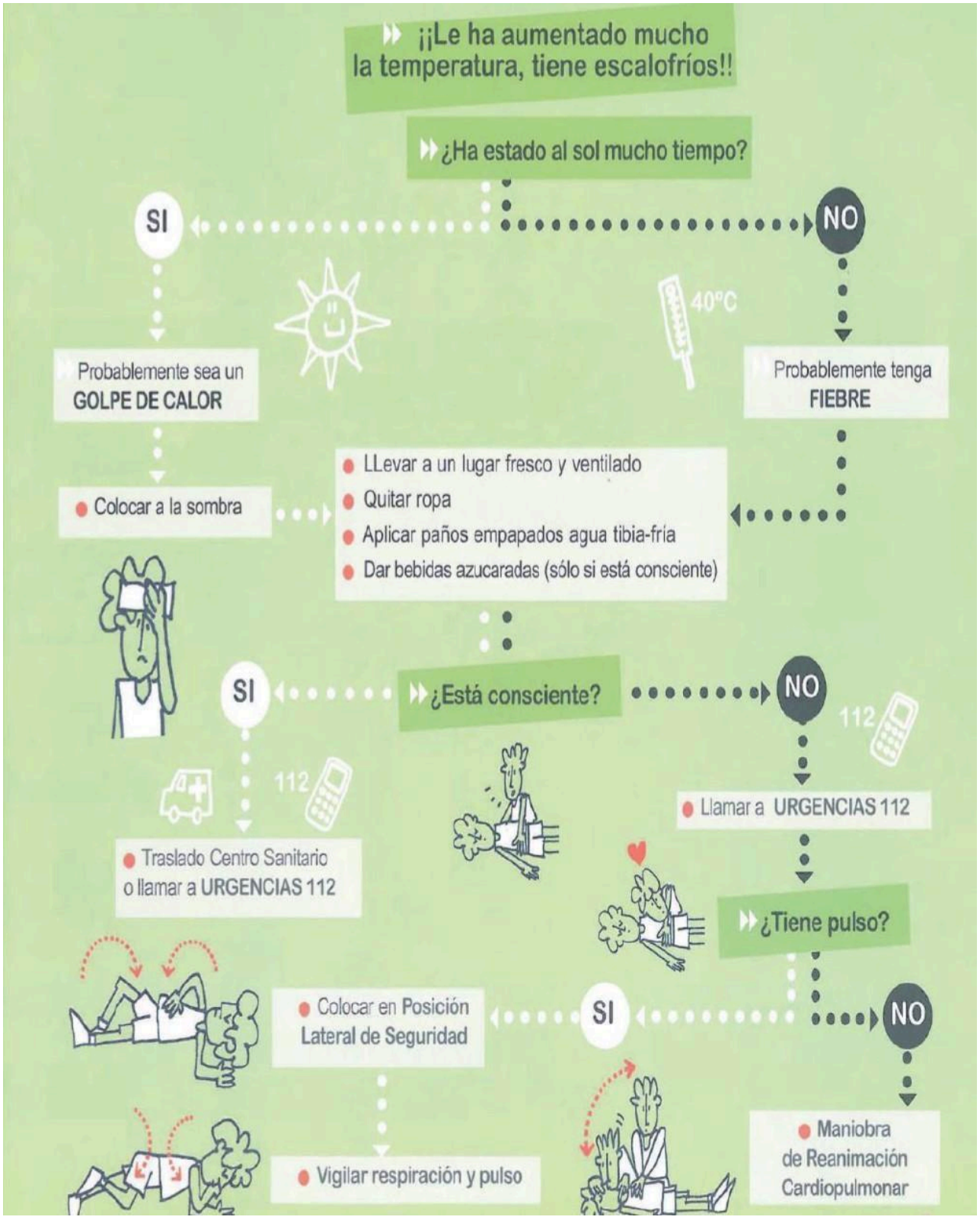

4. COORDINACIÓN

4.1 En el Centro docente

Consejo Escolar, profesorado, delegados y delegadas del alumnado y de padres y madres del alumnado.

4.2 En la Administración educativa

La Delegación Territorial y la Inspección.

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

- El Protocolo podrá incluir los procedimientos para informar al Consejo Escolar y a las familias, sobre las acciones que se lleven a cabo.

- Se tendrá en cuenta en el Protocolo la información al Inspector o Inspectora de referencia.

6. ANEXOS

- Comunicado a las familias
- Comunicado a la administración educativa

Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, delo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____ , a ____ de _____ de ____

Comunicado a la Administración educativa

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, delo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____ , a ____ de _____ de ____

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación